

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

ADICION No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 80-2017

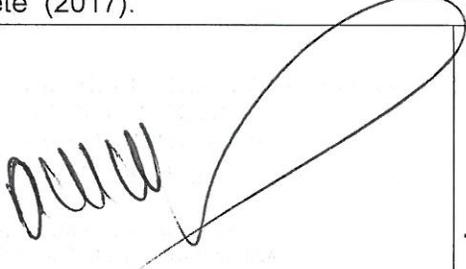
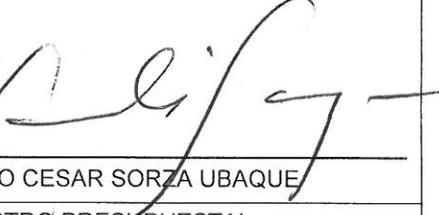
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS		
NIT O CEDULA	900.063.026-6		
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y AGREGADOS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, ORDENES DE TRABAJO Y FUNCIONES DE LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA		
VALOR DEL CONTRATO:	SERA HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$176.500.000) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE OCHO (08) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	0308110302-0308130301	0308110302-0308130301	0308110302-0308130301
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ – JEFE DIVISION ACUEDUCTO O QUIEN HAGA SUS VECES JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX –JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la empresa **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS** identificada con NIT No. 900.063.026-6, con domicilio comercial en la Carrera 22 No. 12^a-12 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el señor PABLO HOLGUIN GALVIS identificado con C.C. No. 80.165.645 de Bogotá, D.C., quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION No. 01** al Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el 19 de mayo de 2017 se suscribió el presente contrato de suministro No. 80-2017. 2). Que mediante acta No. 01 del 01 de junio de 2017 se suscribió el inicio del presente contrato. 3). Que el Jefe de la División de Alcantarillado y la Jefe de la División de Acueducto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisores del contrato mediante Memorando 600-M-060-17 dirigido a la Gerencia de fecha 24 de octubre de 2017 justifican la solicitud de autorización para realizar la adición al mencionado contrato. 4). Que mediante Acta No. 04 de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrita por la jefe de la División Acueducto y el jefe de la División de Alcantarillado, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**. 5). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017001476 del 27 de noviembre de 2017 para sustentar la presente adición. 6) Que la presente **ADICION**, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato de **SUMINISTRO**

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

No. 80-2017 cuyo objeto es la SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y AGREGADOS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, ORDENES DE TRABAJO Y FUNCIONES DE LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**, quedando como valor total la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$226.500.000) MCTE**. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición a ampliar el valor asegurado de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA**. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSEFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ  <hr/> JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS NIT. 900.063.026-6 PABLO HOLGUIN GALVIS C.C. 80.165.645 DE BOGOTA, D.C.	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURIDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

REVISÓ: DR. JOSE MIGUEL BARBOZA - ABOGADO
 ELABORÓ: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX JURIDICA